



ACUERDO DE CONCEJO N°122-2012-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

VISTO, en sesión N° 028-2012, Ordinaria de Concejo de fecha 24 de octubre de 2012, el Oficio N° 336-2012-MDCH/A signado como Expediente Administrativo N° 5432-2012, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao Sr. Humberto Oruna Pérez solicita la donación de área de terreno para la construcción del Centro de Exposiciones Públicas y Tradicionales de Chao; visto, asimismo el Informe N° 141-2012-MPV-GDUR-SGATyH-CEEC e Informe N° 493-2012-AJ-MPV/DRGC; y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5432-2012 de fecha 24 de agosto del 2012, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chao, solicita la donación del área de 842.79 m² del terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Virú, ubicado en la Mz. 16 lote 1 del Asentamiento Humano Puente Chao-Distrito de Chao-Provincia de Virú-La Libertad, en la zona urbana de Chao, terreno adyacente a la Iglesia Cruz Redentor, para la construcción del Centro de Exposiciones Públicas y Tradicionales de Chao;

Que, mediante Informe N° 141-2012-MPV-GDUR-SAGTyH-CEEC, de fecha 09 de octubre de 2012, la Srta. Carmen E. Espino Cantaro, Abogada de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones, informa que el predio en mención se encuentra inscrito en la partida N° P14100321, Asiento N° 00004 y 00005 de la Oficina de Registros Públicos-SUNARP-La Libertad a nombre de la Municipalidad Provincial de Virú.

Que, evaluada la situación y normativa expuesta, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 493-2012-AJ-MPV/DRGC, opina que es una atribución del Pleno del Concejo adoptar la decisión de donar el bien referido, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en su Art. 9°, inc. 25), prescribe que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros, el Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DONAR a favor a la Municipalidad Distrital de Chao el predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Virú, ubicado en la manzana 16 lote 1 Asentamiento Humano Marginal Puente Chao – Distrito de Chao, terreno adyacente a la Iglesia Cruz del Redentor, con un área de 842.79 m² para la construcción del Centro de Exposiciones Públicas y Tradicionales de Chao.





Municipalidad Provincial de Virú
Ley N° 26427
Independencia N° 510- Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2012-MPV

02

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y demás aéreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que en caso la Municipalidad Distrital de Chao de uso distinto al bien cuya donación se aprueba y autoriza en el artículo 1° que antecede, se dejará sin efecto el presente Acuerdo y dicho bien será revertido a la Municipalidad Provincial de Virú.

ARTICULO 4°.-DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en la Pagina Web (www.muniproviru.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Virú

Dado en la ciudad de Virú a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
OCI
OGA
Imagen
GDUR
Archivo.



[Handwritten signature]
Q.F. JOSÉ URCIA CRUZ
ALCALDE

